

|   |  |                                      |
|---|--|--------------------------------------|
|  | <b>RESOLUCIONES</b><br><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> | <b>CÓDIGO:</b> GJ-R-014              |
|   |  | <b>FECHA VIGENCIA:</b><br>2016-10-12 |
|   |  | <b>VERSIÓN:</b> 01                   |
|   |  | <b>Página 1 de 3</b>                 |

RESOLUCIÓN N° 0372  
 06 MAY 2017

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN N° 080 DE 2017, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE AROS Y TAPAS PARA POZOS DE ALCANTARILLADO Y REJILLAS Y MARCOS VIBROCOMPACTADOS PARA SUMIDEROS, TRAFICO PESADO, QUE REQUIERE EL GRUPO TÉCNICO DE ALCANTARILLADO DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL”**

EL GERENTE DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

1.- Que a través del análisis de conveniencia de fecha Abril 24 de 2017, el Jefe de Almacén, identifico la necesidad de realizar el proceso de contratación para **SUMINISTRO DE AROS Y TAPAS PARA POZOS DE ALCANTARILLADO Y REJILLAS Y MARCOS VIBROCOMPACTADOS PARA SUMIDEROS, TRAFICO PESADO, QUE REQUIERE EL GRUPO TÉCNICO DE ALCANTARILLADO DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.**

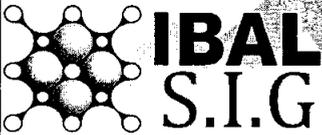
2.- Que el día 12 de Mayo de 2017, se publicó en la página web de la empresa [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y en el portal SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) , los pliegos de condiciones de la invitación cuyo objeto sería **SUMINISTRO DE AROS Y TAPAS PARA POZOS DE ALCANTARILLADO Y REJILLAS Y MARCOS VIBROCOMPACTADOS PARA SUMIDEROS, TRAFICO PESADO, QUE REQUIERE EL GRUPO TÉCNICO DE ALCANTARILLADO DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.**

3.- Que dentro del término establecido en este proceso de contratación, no se recibieron observaciones al pliego de condiciones por parte ningún oferente.

4.- Que el día 19 de Mayo de 2017, se recibió única propuesta por parte de la señora **NEYDI GISELA WILCHES BUITRAGO**, propietaria del establecimiento de comercio denominado **FERRETERÍA SUMINISTROS INDUSTRIALES DEL TOLIMA**, tal como consta en el acta de recibo de propuestas de la invitación N° 080 de 2017.

5.- Que el 19 de Mayo de 2017, a las 4:10 p.m., se realizó públicamente el acta de cierre y apertura de sobres del proceso de invitación N° 080 de 2017.

6.- Que mediante oficio N° 400-0718 y resolución N° 0347 del 19 de Mayo de 2017, fue designado el comité evaluador de este proceso de contratación, integrado por el Jefe de Almacén, el Jefe de Grupo Financiero y la Abogada Sandra Magally Leal Siachoque, los cuales procedieron de conformidad a evaluar la única propuesta presentada dentro del proceso de contratación para **SUMINISTRO DE AROS Y TAPAS PARA POZOS DE ALCANTARILLADO Y REJILLAS Y MARCOS VIBROCOMPACTADOS PARA SUMIDEROS, TRAFICO PESADO, QUE REQUIERE EL GRUPO TÉCNICO DE ALCANTARILLADO DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL**, por parte de la señora **NEYDI GISELA WILCHES BUITRAGO**, propietaria del establecimiento de comercio denominado **FERRETERÍA SUMINISTROS INDUSTRIALES DEL TOLIMA.**

|   |  |                                      |
|---|--|--------------------------------------|
|  | <b>RESOLUCIONES</b><br><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> | <b>CÓDIGO:</b> GJ-R-014              |
|   |  | <b>FECHA VIGENCIA:</b><br>2016-10-12 |
|   |  | <b>VERSIÓN:</b> 01                   |
|   |  | <b>Página 2 de 3</b>                 |

7.- Que mediante oficios N° 641-0150, 641-0151 y 641-0152 del 23, 25 y 30 de Mayo de 2017, respectivamente, el Jefe de Almacén y presidente del comité evaluador, solicito ampliar el plazo para entregar el informe de evaluación de propuestas, razón de más para que se hiciera necesario modificar mediante Adenda N° 01, 02 y 03 del 23, 25 y 30 de Mayo de 2017, respectivamente, el cronograma de este proceso de contratación, dejando como fecha para la publicación del acta de evaluación el 01 de Junio de 2017.

8.- Que una vez revisada la propuesta presentada por parte de la señora **NEYDI GISELA WILCHES BUITRAGO**, propietaria del establecimiento de comercio denominado **FERRETERÍA SUMINISTROS INDUSTRIALES DEL TOLIMA**, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso de invitación N° 080 de 2017 a este proponente, habida consideración que este cumple con todas las condiciones del pliego de condiciones y se ajusta al presupuesto oficial de la entidad.

9.- Que el acta de evaluación de propuestas fue publicada en la página web [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y en el portal SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), el día 01 de Junio de 2017.

10.- Que dentro del término establecido para el recibo de observaciones al acta de evaluación de este proceso de contratación no se recibieron observaciones respecto de la evaluación de propuestas realizada por el comité evaluador.

11.- Que el Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación N° 080 de 2017, a la señora **NEYDI GISELA WILCHES BUITRAGO**, propietaria del establecimiento de comercio denominado **FERRETERÍA SUMINISTROS INDUSTRIALES DEL TOLIMA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 65.752.466 de Ibagué, por un valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000.00) M/CTE, INCLUIDO IVA.**

12.- Que para cubrir la presente erogación existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20170520 del 03 de Mayo de 2017, por valor de \$150.000.000.00.

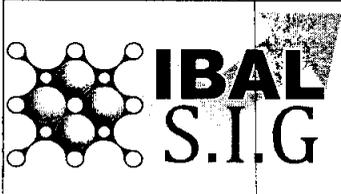
13.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de invitación N° 080 de 2017, a la señora **NEYDI GISELA WILCHES BUITRAGO**, propietaria del establecimiento de comercio denominado **FERRETERÍA SUMINISTROS INDUSTRIALES DEL TOLIMA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 65.752.466 de Ibagué, por un valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000.00) M/CTE, INCLUIDO IVA.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifiquese el contenido de la presente Resolución al Adjudicatario, a través de la página web [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y el portal SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

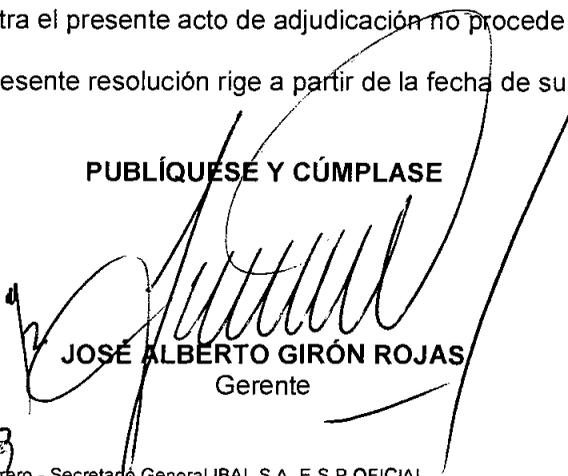
**ARTICULO TERCERO:** El adjudicado puede presentarse a suscribir el contrato de suministro en la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, ubicada en la Carrera 3ª N° 1-04 del Barrio La Pola.

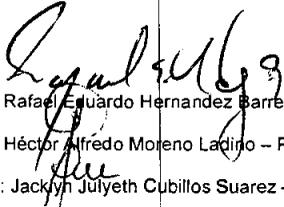
|  |  |                                      |
|--|--|--------------------------------------|
|  | <b>RESOLUCIONES</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> | <b>CÓDIGO: GJ-R-014</b>              |
|  |  | <b>FECHA VIGENCIA:</b><br>2016-10-12 |
|  |  | <b>VERSIÓN: 01</b>                   |
|  |  | <b>Página 3 de 3</b>                 |

**ARTICULO CUARTO:** Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JOSE ALBERTO GIRÓN ROJAS**  
Gerente

  
Reviso: Rafael Eduardo Hernández Barrero - Secretario General IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

Reviso: Héctor Alfredo Moreno Ladino - Profesional Especializado II

Elaboro: Jacklyn Julyeth Cubillos Suarez - Profesional Universitario Secretaria General Ibal